

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2.016.-

Asistentes:

D. MANUEL HERNANDEZ PEREZ.
Dña. SILVIA MARIN VALENCIA.
D. ANGEL FERREIRA FUENTES
Dña. CONCEPCION DE ARRIBAS REBOLLO.
D. LUIS SANCHEZ AREVALO.
Dña. EIDER ARRIAGA ANDONEGUI.
Dña. CARMEN GARCIA ROMERO.
Dña. MARIA AROA IZQUIERDO GONZALEZ
D. PAULINO ALONSO RUFINO.

No Asistentes :

Secretario:

DON JUAN CARLOS MARTÍN GONZÁLEZ.

En Doñinos de Salamanca, siendo las veintiuna horas del día catorce de Diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca los Concejales relacionados al margen bajo la Presidencia del. Alcalde Presidente DON MANUEL HERNANDEZ PEREZ, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria, para la que habían sido previamente convocados. -

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, Don JUAN CARLOS MARTIN GONZALEZ que da fe del acto. -

El Alcalde abre la sesión, pasándose a debatir los asuntos del orden del día:

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -

Preguntados los asistentes por la Presidencia, acerca de si algún miembro de la Corporación tuviera que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión del día 23 de Noviembre de 2.016 que se les había distribuido con el orden del día de la Sesión.

No habiendo reparos ni observaciones que realizar al borrador del acta de la sesión anterior, se acuerda por unanimidad de los asistentes la aprobación del borrador del acta de la sesión del día 23 de Noviembre de 2.016.

2º.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR. -

Se procede a dar lectura al escrito presentado por D. Luis Sánchez Arévalo, concejal del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca por el partido popular, en el que adjunta acuerdo del Comité Ejecutivo Provincial del mismo, de fecha 11 de noviembre del corriente, en el que se acuerda cesar como portavoz del citado grupo municipal en este Ayuntamiento a Dña. Concepción de Arribas Rebollo y nombrando como portavoz del mismo al concejal de este Ayuntamiento del partido popular D. Luis Sánchez Arévalo.

Al mismo tiempo adjunta certificación del acuerdo del Comité Nacional de Derechos y Garantías del partido popular en el que se acuerda suspender cautelarmente de militancia a la referida afiliada durante la tramitación del correspondiente expediente disciplinario.

Solicita por lo expuesto y documentación aportada la toma de razón por el Pleno del Ayuntamiento del cese y nombramiento de portavoz del grupo popular de este Ayuntamiento y la asignación a Dña. Concepción de Arribas como concejal no adscrita.

Dña. Concepción de Arribas toma la palabra solicitando conste en acta el siguiente:

“El alcalde junto con el concejal Luis Sánchez han estado conspirando contra D^a Concepción de Arribas, el concejal D. Luis desde que se inicia la legislatura de gobierno de Doñinos y con afinidad y amigos en Cs, se desmarca de las directrices de la portavoz D^a Concepción de Arribas y empieza a transmitir información al partido que dista mucho de la realidad.

En las reuniones no oficiales del gobierno de Cs y Partido Popular incluso cuando suben de tono contra la Portavoz, el concejal D. Luis no interviene, no se manifiesta.

Con fecha 22 de noviembre Concepción de Arribas solicita al partido que le envíe un informe jurídico por escrito para la votación de los presupuestos a día de hoy no ha recibido respuesta.

Es más en el periódico del Sábado 10 de Diciembre el alcalde manifiesta a viva voz y textualmente "que les beneficia que Concepción de Arribas ya no pertenezca al Partido Popular" para que no puedan presentar una moción de censura y aprobar los presupuestos 2016 que SON ILEGALES NO CUMPLEN LEY. Esto Manuel lo ha conseguido usted con sus lloros a los despachos de Salamanca y con la deslealtad de D. Luis.

Concepción a Luis le da un consejo sin ninguna acritud, reflexione sobre lo que está votando en los plenos, está usted mal asesorado, no interpreta bien la documentación, no se reúne con el Secretario del Ayuntamiento.

Luis, me gustaría que me explicara cuál es su trabajo en este Ayuntamiento, con el que está tan a gusto.

Por todo ello, Concepción pide disculpas al pueblo de Doñinos por verse obligada después de estos acontecimientos a pedir la baja irrevocable en el Partido Popular, con serenidad y sabiendo que esto es lo mejor para el pueblo.

El portavoz del grupo popular la contesta diciendo que agradece sus consejos y que quería matizar que se encontraba a gusto trabajando junto al equipo de gobierno del Ayuntamiento.

El Alcalde manifiesta que no han comprado a nadie. Y que Dña. Concepción ha enmascarado sus verdaderas pretensiones personales. Y que su intención no es trabajar para los vecinos sino por sus intereses personales.

Dña. Concepción contesta que el Alcalde presenta presupuestos ilegales y firma un contrato con una trabajadora por decreto y en las oficinas de la gestoría.

La portavoz del grupo socialista toma la palabra para manifestar que en el escrito que presenta el nuevo portavoz del grupo popular no se corresponde con el contenido de los dos documentos emitidos por el partido popular. En los documentos aportados se comprueba que a Dña. Concepción se la suspende cautelarmente de militancia mientras se tramita el expediente y usted en su escrito da por hecho ya su exclusión definitiva. Le pregunto si usted ha leído bien lo que presentó.

El portavoz del grupo popular contesta que él es un intermediario y que no hay ninguna intencionalidad.

Terminado el debate el Ayuntamiento toma razón del cese como portavoz del grupo municipal del partido popular de este Ayuntamiento Dña. Concepción de Arribas Rebollo y el nombramiento como portavoz del mismo al concejal de este Ayuntamiento del partido popular D. Luis Sánchez Arévalo

3º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE MOCION DE CONFIANZA DE LA ALCALDIA DEL AYUNTAMIENTO VINCULADA A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO DE 2.016.-

Se da cuenta del expediente de propuesta de la cuestión de confianza que somete la Alcaldía del Ayuntamiento al Pleno del Ayuntamiento. Constando de la propuesta y del informe se Secretaria Intervención

"Con fecha 23 de Noviembre de 2016, fue debatido en el Pleno el asunto relativo a LA APROBACION DEL PRESUPUESTO DE 2.016 sin obtener la mayoría necesaria para su aprobación. Con fecha 9 de diciembre de 2016, MANUEL HERNANDEZ PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE de este Ayuntamiento, presenta cuestión de confianza vinculada a la aprobación o modificación de este asunto, por los motivos y justificaciones políticas que señala.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 197 bis de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En el caso de que la cuestión de confianza sometida nuevamente a consideración del Pleno, no obtuviera el número necesario de votos favorables para la aprobación del acuerdo, el Alcalde cesará automáticamente, quedando en funciones hasta la toma de posesión de quien hubiere de sucederle en el cargo. La elección del nuevo Alcalde se realizará en sesión plenaria convocada automáticamente para las doce horas del décimo día hábil siguiente a la votación del acuerdo al que se vinculase la cuestión de confianza, rigiéndose por las reglas contenidas en el artículo 196 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y con las especialidades del artículo 197. bis 4) de la misma.

Esta previsión no será aplicable cuando la cuestión de confianza se vincule a la aprobación o modificación de los presupuestos anuales. En este caso se entenderá otorgada la confianza y aprobado el proyecto si en el plazo de un mes desde que se votara el rechazo de la cuestión de confianza no se presenta moción de censura con candidato alternativo a ALCALDE-PRESIDENTE, o si ésta no prospera.

SEGUNDO. La cuestión de confianza deberá incluirse en el correspondiente punto del orden del día del Pleno.

TERCERO. Se requerirá para la adopción de dicho acuerdo el quórum de votación exigido de conformidad con el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

CUARTO. La votación se efectuará por el sistema extraordinario de llamamiento público y nominal, en los términos que lo regula el artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno por mayoría simple de conformidad con el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y vinculando a esta aprobación el cese automático del Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con el artículo 197 bis de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Informar favorablemente la aprobación de MOCION DE CONFIANZA VINCULADA A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO DE 2.016, de conformidad con lo previsto en el artículo 197 bis) de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.
No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

El Alcalde justifica la moción de confianza dando lectura al siguiente:

“El motivo de presentar esta moción de confianza es el bloqueo al que están sometiendo a este ayuntamiento desde hace tiempo por su falta de apoyo a los presupuestos municipales. Ante esta situación, viendo que el diálogo no ha sido el punto fuerte de este año y que a estas alturas existe ya una IMPERIOSA NECESIDAD de tener presupuestos y capacidad de gestión económica. Nos vemos obligados a tener que recurrir a la fórmula que está contemplada en el artículo 197 bis de la LOREG, que nos permitirá aprobar los presupuestos, aunque quieran mantenerse en esa postura irresponsable. Y este Equipo de Gobierno se niega a que dejen ustedes sin los servicios públicos esenciales a los vecinos de nuestro municipio.

Por ello y en base al artículo 197 bis de la LOREG, presentamos esta moción de confianza vinculada a los presupuestos municipales. Llegados a este punto tienen ustedes dos opciones, demostrar su vocación de servicio público, su responsabilidad política o altura de miras, como ustedes quieran llamarlo, para aprobar esta moción de confianza y salir hoy de aquí con unos presupuestos aprobados para que todos los vecinos de Doñinos puedan volver a disfrutar de todos los servicios públicos de calidad que veníamos ofreciendo. Que entre otras cosas nos permiten aumentar y fijar población, mientras el resto de la provincia sigue perdiendo habitantes.

O bien, alargar. Seguir alargando, seguir poniendo palos en las ruedas, seguir ampliando los plazos, alargando la agonía a la que han decidido someter a este ayuntamiento y con ello a nuestros vecinos. Pero hoy, ya no, estamos aquí para decirles que no se lo vamos a permitir. Hoy ganan los

vecinos de Doñinos y pierden sus intereses personales. Hoy ponemos en valor, utilizando todo el peso de la Ley, los intereses de los vecinos. Por que el centro de nuestra política, de la nueva política, son los ciudadanos. No sus egos.

En fin... Esto no se lo pido como Alcalde, o como representante de un partido político. Se lo pido como habitante de Doñinos, hagan que esta cuestión vinculada a los presupuestos salga hacia adelante. Con su negación los únicos que perdemos somos nosotros, retrasando otra vez la puesta en vigor de las cuentas municipales. Demuestren por qué están sentados donde están, recuperen el afán altruista y de servicio que les hizo llegar a esas sillas, sus ganas de hacer un Doñinos mejor y la responsabilidad que todo ello trae consigo. Esa responsabilidad hoy empieza y termina en su conciencia. Por lo que les pido que sean conscientes del sentido y las consecuencias de su voto esta noche.

Dicho esto, les cedo el turno de palabra. En el que vuelven a tener dos opciones: seguir en la misma postura de crítica y bloqueo, o cambiar al lado responsable y comenzar una nueva etapa. No sin antes decirles que encontrarán a este Equipo de Gobierno siempre y cuando su principal y único interés sea que gane este municipio. En caso contrario. Volveremos a utilizar todos los recursos a nuestro alcance para favorecer a nuestros ciudadanos."

Dña. Concepción de Arribas manifiesta que el único que no dialoga es el Alcalde y así lo ha manifestado en prensa y solo sigue de Alcalde por intereses personalistas de mantener el puesto de Diputado Provincial para cobrar un sueldo y las asistencias a los Plenos.

Solicita conste en acta:

"No puedo dejar de pensar la dosis de falsedad que manifiesta en este punto el sr. Alcalde, el cual es el primer edil al que se le vota NO dos veces en la aprobación de presupuestos en la historia de España en un Ayuntamiento y en vez de rectificar. Cabe recordarle que usted le pidió a Concepción que le remitiese una propuesta que tiene en la mesa desde el 30 de Junio de este 2016 para legalizar ese contrato y así LEGALIZAR los presupuestos... y rectificar. ¿Por qué no lo ha hecho?

- 1. Por tozudez.*
- 2. Por dejadez.*
- 3. Porque simplemente le da igual.*
- 4. Porque siempre lleva las cosas al limite*
- 5. Porque piensa que ser alcalde es mandato divino y está por encima de la ley.*

Muy señor mío, me temo que los años de Luis XIV se acabaron, y ni estamos en Francia ni el Estado –en este caso el ayuntamiento- no es solo usted.

Así a día de hoy estamos ante una moción de confianza a la que se somete solo y exclusivamente para aprobar con artimaña PRESUPUESTOS ILEGALES.

Rectifique, Sr. Alcalde, rectifique. Es mejor para todos. Doñinos no quiere trampas para gestionar, si quiere que este ayuntamiento pueda presumir más veces del premio del portal de transparencia, que ya ha ganado en varias ocasiones y es por lo que salía en los periódicos, rectifique. Esto, como alguna periodista dijo se ha convertido en un culebrón, del que yo no quiero ser parte, y aprovecho para pedir disculpas a todos los vecinos de Doñinos por la imagen tan deplorable que se está dando el pueblo como ya he dicho en programas de radio en directo, como ha sido la Cadena SER.

En el pleno del 30 de Junio de este año ya se solicitó una moción de confianza y se negó.

Así, por el cumulo de todas estas circunstancias, entiendo que por varios mensajes de WhatsApp de más de uno de nuestros vecinos, que me insta a que se gestione el pueblo y se dejen de avatares políticos .Solicito la dimisión del alcalde....

No se preocupe, quizás también se convierta en el primer alcalde que dimita de alcalde y mantenga el acta de concejal para seguir siendo diputado y cobrar 56.000 € anuales más los plenos en Diputación".

El Alcalde la contesta que no cobra por las asistencias a los Plenos y es Diputado Provincial porque así lo quisieron sus compañeros de partido. Sin embargo Dña. Concepción ha perdido toda confianza tanto de su partido como de los vecinos de Doñinos.

Le contesta que hoy señora Concepción lo único que le voy a responder es un párrafo que escribió Peter Drucker "Me parece que los representantes públicos que trabajan de manera más productiva nunca dicen 'yo'. Y eso no es porque ellos se hayan acostumbrado a no decir 'yo'. No piensan en 'yo'. Piensan en 'nosotros', piensan en 'equipo'. Entienden el papel efímero que cumplen para hacer que el equipo funcione. Aceptan sus responsabilidades y no las esquivan, pero el crédito y

el reconocimiento se lo lleva 'nosotros'. Esto es lo que crea la confianza, lo que permite que se lleven a cabo las tareas del día a día".

Señora de Arribas, por favor, primero el Equipo de Gobierno, luego su Grupo Municipal, después su Partido, creo que no puede bajar más escalones políticos

D. Luis Arévalo toma la palabra manifestando que su intención es trabajar para los vecinos de Doñinos y que su voto será favorable a otorgar la confianza al Alcalde.

El Alcalde agradece su confianza para seguir trabajando para prestar los servicios adecuados a los vecinos de Doñinos.

La portavoz socialista toma la palabra para manifestar que ha escuchado la lectura del Alcalde y que se sorprende porque no aplica nada de lo que ha leído.

Un presupuesto de una entidad local consta de informes, propuestas, Relación de Puestos de Trabajo, bases de ejecución, previsiones de gastos e ingresos. Es decir, es un compendio de documentos que forma todo el expediente y se aprueba todo. Mire sería un capricho político si no aprobáramos el presupuesto por diferencias en los importes de las partidas. Pero no es así no se lo aprobamos porque usted incumple la Ley. Usted crea primero la plaza de Técnico de Cultura con un contrato firmado en una gestoría y luego lo pone en la RPT y eso es ilegal. Usted hace cuatro meses trajo el presupuesto de 2.016 al Pleno y se le dijo que no y sigue insistiendo. No nos ha llamado ni una sola vez para dialogar y para solucionar un problema muy serio.

La portavoz del grupo socialista continúa enumerando lo que considera incumplimientos del grupo municipal de ciudadanos. Concluyendo que su grupo ha intentado en numerosas ocasiones dialogar y que el grupo de ciudadanos se ha considerado suficiente para gobernar solos en el municipio.

El Alcalde contesta que su grupo está resolviendo la mala gestión del gobierno socialista en Doñinos y de los reparos que el Secretario-Interventor le realizó en su gestión. Añadiendo que en el anterior Pleno la portavoz socialista dijo que la decisión de interponer recurso de la guardería fue del Pleno y no es cierto ya que la decisión fue de la entonces Alcaldesa.

Respecto a la RPT que contiene el presupuesto lo único que están intentado es resolver una situación ilegal, que viene desde el año 2.010, que se contrató a la monitora de cultura sin ningún requisito y con informes de ilegalidad. Hemos contestado a todos los documentos y les hemos dado todo tipo de información. El problema es que el partido socialista quiere volver a gobernar en Doñinos y encima nos ponen impedimentos a las cosas que hicieron mal y que tratamos de solucionar.

Dña. Concepción pregunta al Alcalde si no es verdad que días después de las elecciones de 2.015, en salón de su casa, acordaron una dedicación parcial a cambio de su voto para la investidura como Alcalde.

El Alcalde le contesta que no que le dijo que lo valorarían.

Dña. Silvia Marín contesta que Dña. Concepción solicitó la dedicación parcial en una reunión en casa de ésta, en reuniones, en un Pleno y en mil ocasiones; siempre se le ha dicho que no. Los vecinos de Doñinos la conocen y saben lo que quiere.

Se procede a la votación nominal de la Moción de Confianza con el siguiente resultado:

D. Paulino Alonso Rufino: No
Dña. María Aroa Izquierdo Gonzalez: No
Dña. Eider Arriaga Andonegui: No
Dña. Concepción de Arribas Rebollo: No
D. Angel Ferreira Fuentes: Si
Dña. Carmen García Romero: No
Dña. Silvia Marín Valencia: Si
D. Luis Sánchez Arévalo: Si

D. Manuel Hernández Pérez: Si

Debatido el asunto se acuerda por cinco votos en contra (cuatro del grupo socialista y uno de la concejal no adscrita Dña. Concepción de Arribas, por cuatro votos a favor (tres del grupo de ciudadanos y uno del portavoz del grupo popular) no otorgar la moción de confianza vinculada a la aprobación del presupuesto que presenta al Pleno el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Don. Manuel Hernández Pérez.

4º.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO UNO EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL EJERCICIO 2.015.-

Los cuatro concejales del partido socialista y la concejal no adscrita Dña. Concepción de Arribas abandonan temporalmente la sesión del Pleno.

Se procede a dar conocimiento a los asistentes del expediente de modificación de créditos número uno en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2.015.

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto Prorrogado de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria informando desfavorablemente la propuesta de Alcaldía al incumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria, siendo obligatorio la aprobación de un Plan Económico-financiero de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/0012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por cuatro votos (tres del grupo de ciudadanos y uno del partido popular).

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º uno, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Progr.	Económica			
332	682.01		Adaptación Local para Biblioteca	73.810,00
342	682.02		Desglosado 1 Vestuarios Pabellón	14.210,48
			TOTAL GASTOS	88.020,48

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior que según el resultado de la liquidación asciende a 603.996,55€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5º.-APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LAS OBRAS “ADAPTACION LOCAL PARA BIBLIOTECA” y de “DESGLOSADO Nº 1 DE CONSTRUCCION DE VESTUARIOS EN PABELLON POLIDEPORTIVO”-

Visto que con fecha 11 de diciembre de 2016 por la Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en Obras de adaptación de local para biblioteca y del desglosado número 1 de construcción de vestuarios en pabellón polideportivo debido a Obras incluidas en los Planes Bianuales 2.016-2.017. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de las obras parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2016 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que, por Secretaria-Intervención se realizó la retención de crédito oportuna y emitió informe de fiscalización del expediente. A expensas de aprobación definitiva de la modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto prorrogado de 2.015

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

El Alcalde procede a proponer a introducir incluir como miembros de la mesa de contratación al portavoz del grupo popular D. Luis Sánchez Arévalo y a la concejal no adscrita Dña. Concepción de Arribas.

Se acuerda por cuatro votos (tres del grupo de ciudadanos y uno del partido popular).

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la obra consistente en Obras de adaptación de local para biblioteca y obra de Desglosado nº 1 de Construcción de Vestuarios en Pabellón Polideportivo.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 73.810,09 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de Obras de adaptación de local para biblioteca por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con cargo a la aplicación del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio prorrogado 2.015.

Autorizar, en cuantía de 14.210,48€ euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de Desglosado nº 1 Construcción vestuarios en Pabellón Polideportivo por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con cargo a la aplicación del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio Presupuesto Prorrogado 2.015.

TERCERO. Aprobar los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y lo Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de obras consistente en Obras de adaptación de local para biblioteca y de Desglosado nº 1 Construcción vestuarios en Pabellón Polideportivo, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

CUARTO. Solicitar ofertas, al menos, a tres empresas por el órgano de contratación].

QUINTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de cuatro días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Acto seguido se incorporan nuevamente a la sesión los cuatro concejales del partido socialista y la concejal no adscrita Dña. Concepción de Arribas.

6º.- ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, SI PROCEDE, AL REPARO DE SECRETARIA-INTERVENCION A LA DISPOSICION DE GASTOS POR FALTA DE VINCULACION E INSUFICIENCIA DE CREDITO PRESUPUESTARIO. -

Se procede a dar lectura al siguiente informe:

“En relación con Insuficiencia de consignación presupuestaria,

Y, de conformidad con el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite la siguiente

NOTA DE REPARO

PRIMERO. *Que en el Presupuesto General aprobado para el ejercicio PRORROGADO 2.015 por el Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca, en la aplicación presupuestaria que se señalan no existe consignación suficiente en vinculación para autorizar el gasto de las facturas que se encuentran registradas en el Ayuntamiento durante el mes de DICIEMBRE DE 2.016*

NUMERO DE REGISTR O	EMPRESA	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORT E
1029	LEADER MEDIA SL	BANNER PERIODICO DIGITAL		363,00
1119	FELIPE PEREZ MARTIN	CASTAÑAS		385,00
1123	OCHODANZAS	MASTER CLASS BAILES		150,00
1143	GAS NATURAL	ALUMBRADO PUBLICO		965,14
1144	GAS NATURAL	ALUMBRADO PUBLICO		357,71
1145	GAS NATURAL	ALUMBRADO PUBLICO		29,91
1150	GAS NATURAL	ALUMBRADO PUBLICO		749,33
1153	GAS NATURAL	LUZ SEMAFOROS		104,07
1155	GAS NATURAL	ALUMBRADO PUBLICO		112,32
1160	GAS NATURAL	ALUMBRADO PUBLICO		253,59
1164	GAS NATURAL	ALUMBRADO PUBLICO		308,84
1165	GAS NATURAL	ALUMBRADO PUBLICO		318,63
1168	GAS NATURAL	ALUMBRADO PUBLICO		404,87
1169	GAS NATURAL	ALUMBRADO PUBLICO		428,11

1171	GAS NATURAL	ALUMBRADO PUBLICO		665,84
1172	GAS NATURAL	ALUMBRADO PUBLICO		706,60
1173	5 Y MAS SOCIEDAD C.	ACTIVIDADES CULTURALES		1.585,00
1174	FORMACION Y ASESORAMIENTO INTE.	CLASES ROBOTICA		450,00
1175	OCHODANZAS	ACTIVIDADES CULTURALES		2.490,18
1176	OCHODANZAS	ESCUELAS DEPORTIVAS		254,10
1177	JOSE LUIS MARTIN H.	CLASES KUNG-FU		186,55
1178	ASOCIACION CULTURAL LIVE M	ESCUELA DE MUSICA		2.444,20
1179	RESUIVAL	RECOGIDA DE BASURAS		2.424,53

Conforme a lo dispuesto en el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquel sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios].

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, suspender la tramitación del expediente hasta que este reparo esté solventado.

TERCERO. La omisión del procedimiento de resolución de discrepancias frente a los reparos suspensivos de la intervención, constituye infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria, de conformidad con el artículo 28 d) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Si el órgano al que afecta el reparo no está de acuerdo con este, corresponderá al Presidente de la Entidad Local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva, salvo dos supuestos, en los que corresponderá al Pleno la resolución de la discrepancia: cuando los reparos se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito o se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local.

No obstante, en virtud de reiterada jurisprudencia, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de estas actuaciones administrativas, el Ayuntamiento deberá proceder al abono de las facturas correspondientes.

La portavoz del grupo socialista pone de manifiesto que insiste en lo mismo y que el Alcalde se ha seguido gastando dinero sabiendo que no se podría pagar y eso es una irresponsabilidad gravísima. Es la consecuencia de tener un presupuesto prorrogado porque el equipo de gobierno ha sido incapaz de dialogar para solventar esto. Sin crédito presupuestario se está contratando ilegalmente, a sabiendas de ello. Ya en el mes de febrero, con la aprobación de la liquidación del presupuesto, se advirtió por el Secretario-Intervención del incumplimiento del techo de gasto y nosotros le propusimos realizar una contención de gasto hasta el mes de junio para ver cómo íbamos y usted ha seguido gastando como ha querido.

El Alcalde contesta que han seguido manteniendo los servicios municipales. Sigue manifestando que se han pagado a Iberdrola 11.200€ por carecer de contador de un sondeo de agua y

el alquiler de un generador para seguir suministrando agua a los vecinos. Todo ello por negligencia del anterior equipo de gobierno que no tenía contador desde el año 2.007. Todos estos gastos más los gastos de juzgados, abogados y costas han provocado esta situación.

La portavoz del grupo socialista le contesta que el Alcalde sabe bien que no tenía ni idea de que no tuviera contador el sondeo y que ella se ofreció para hacer gestiones ante Iberdrola para solucionar el tema. Que errores tienen todos y como ejemplo la sanción de la Junta que han puesto a la actual corporación por importe de 6.000€ por la actividad de matanza tradicional y sacrificar al animal en presencia de personas.

El Alcalde contesta que las cuentas están claras y sabe que hay actividades que no se pueden hacer. Pero si no se hacen no habría dinamización en el pueblo y los vecinos así pueden participar en las actividades.

Dña. Concepción de Arribas manifiesta que más vale que deje de contratar con empresas y solucione los problemas del Ayuntamiento.

Debatido el asunto se acuerda por cinco votos a favor (cuatro del grupo socialista y uno de la concejal no adscrita Dña. Concepción de Arribas) por cuatro votos en contra (tres del grupo de ciudadanos y uno del grupo popular) asumir y estimar el reparo formulado por Intervención y suspender la tramitación del expediente procediéndose a no abonar las facturas sin vinculación y sin suficiencia de crédito presupuestario.

7º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE CONCESION DE SUBVENCIONES AL CLUB DEPORTIVO DOÑINOS. -

Se pone en conocimiento de los asistentes la solicitud de subvención solicitada por el club Deportivo Atlético Doñinos y por el AMPA del CRA Domingo de Guzmán para la temporada y curso 2.016-2.017

El Club Atlético Doñinos presenta un presupuesto de 2.560€, solicitando una subvención de 1.536€.

El AMPA del CRA Domingo de Guzmán presenta un presupuesto de 3.720€, solicitando una subvención de 2.232€.

Se acuerda por unanimidad de la corporación la concesión de una subvención a justificar por importe de 2.256€ y 2.232€ respectivamente. Se abonará un primer cincuenta por ciento de la subvención y cuando se justifique el gasto de todo el presupuesto presentado se abonará el segundo cincuenta por ciento.

8º.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PROHIBICION PRESENCIA DE ANIMALES EN LOS CIRCOS QUE SOLICITEN INSTALACION EN EL TERMINO MUNICIPAL. -

Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Magdalena Chira sobre la valoración por el Ayuntamiento de la no presencia de animales salvajes en los circos que soliciten autorización de instalación en el término municipal.

Argumenta su solicitud sobre las actuaciones en tal sentido que están realizando numerosos Ayuntamientos y Comunidades autónomas para asegurar una protección a los animales, conservación de especies y seguridad ciudadana.

El Alcalde toma la palabra señalando que entiende que este tema se debería hablar entre los grupos políticos antes de tomar una decisión porque nadie está a favor del maltrato animal.

Dña. Eider Arriaga pregunta al Alcalde si no es maltrato animal las capeas con vaquillas que el Alcalde fomenta en las fiestas.

El Alcalde contesta que no hay maltrato en las capeas y para eso están las fuerzas del orden para velar que se cumpla las normas.

Se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa para mantener reunión entre los grupos políticos y estudiar este asunto.

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día la portavoz del grupo socialista propone la inclusión en el orden del día, con carácter urgente, del examen y deliberación de la siguiente moción:

Dada la imposibilidad por nuestra parte de participar en los asuntos municipales de una forma activa y positiva para beneficio de los vecinos del pueblo, por la falta de ganas y de interés del alcalde. Que nos ha negado la formación de comisiones informativas, justificando que se valían ellos sólo para gobernar el municipio. Que se nos ha llegado a invitar a los actos que organiza el Ayuntamiento como si no tuviéramos derecho de asistencia como vecinos.

Nuestro grupo entiende que estamos aquí para trabajar por el municipio y que nuestra opinión también debe de contar, como grupo mayoritario que somos, en la gestión diaria, y no somos meros espectadores de lo que otros quieren imponer.

Todas las propuestas que hemos realizado durante los plenos pasados, se han quedado en eso "meras propuestas", porque no se ha realizado ninguna o se han dejado pasar llegando tarde y después costando dinero a este ayuntamiento.

Por todo ello, presentamos la siguiente MOCION:

Que a partir de este momento se someta a debate y a la aprobación del pleno las siguientes cuestiones:

.-El programa de actividades socioculturales y su contratación, cualquiera que sea su periodización.

.-El programa de fiestas, después de ser sometido a la consulta de la comisión de festejos, y su contratación.

.-Las actividades deportivas y educativas, más su contratación.

.-Todas las acciones y contrataciones sobre mantenimiento del municipio, como parques, jardines, viales, sondeos, saneamiento, etc.

.-Todas las licencias de obras tanto su discusión como concesión.

.-Todas las adquisiciones de maquinaria, equipaciones u otras análogas, para su estudio y aprobación de compra.

.-La aprobación de las facturas mensuales del Ayuntamiento, sea cual sea su naturaleza.

.-Cualquier decisión sobre la contratación de personal sea funcionario, laboral o temporal.

El Secretario del Ayuntamiento solicita la palabra para manifestar que hay competencias del Alcalde que vienen especificadas en la Ley de Bases de Régimen Local y son exclusivas del alcalde a no ser que él las delegue, y no puede todas. Pero lo que no puede el Pleno es sustraer al Alcalde de esas funciones. La única de todas las propuestas en la moción sería la de contratación de personal si no esta incluida en la plantilla de personal, de la que efectivamente no es competencia del Alcalde. Por ello solicita que si se aprueba la urgencia de su inclusión el orden del día se deje sobre la mesa para la emisión del correspondiente informe respecto a la moción.

Debatido el asunto se acuerda por unanimidad la inclusión el orden del día la moción señalada. Acordándose por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa para emisión del correspondiente informe de secretaria-intervención.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -

-La portavoz del grupo socialista pregunta al Alcalde si se había realizado alguna gestión para intentar que Doñinos tuviera un facultativo médico en exclusiva y no compartido con Carrascal de Barregas.

Dña. Silvia Marín contesta que hacía tres semanas se habían reunido para este asunto con el Coordinador Médico de la Zona de Salud y les habían derivado a la Gerencia de Salud. En estos momentos había una convocatoria de concurso de traslados de médicos y que una vez resuelto mantendrían otras reuniones para no dejar en el intento de conseguir un facultativo para Doñinos.

-La portavoz socialista pregunta si se había realizado alguna gestión para conseguir la instalación de fibra óptica en el municipio.

D. Angel Ferreira contesta que se había enviado escrito a Telefónica y estaban a la espera de contestación.

-La portavoz socialista pregunta el motivo de que a las fechas que estamos no se poden los arboles con la consecuencia de la suciedad de hojas por todas las calles

El Alcalde contesta que por la imposibilidad de contratar trabajadores, pero espera que a partir de enero se puedan contratar mínimo tres trabajadores por trimestre.

-La portavoz del grupo socialista pregunta por falta de farola en calle Golpejas y el mal olor del alcantarillado.

D. Angel Ferreira contesta que más bien olores del alcantarillado son olores de purines de cerdos.

-La portavoz del grupo socialista pregunta por el exceso de horas extraordinarias que realizan las trabajadoras del departamento de cultura y que se le especifique en que trabajos han realizado esas horas.

El Alcalde contesta que los trabajos consistieron en presencia fuera de horario laboral en la fiesta de Halloween, justificación subvención natación, confección de proyectos culturales, etc.

-La portavoz socialista contesta que la justificación de subvención natación se hace en media hora que es un solo documento muy sencillo. Le ruega que se le entregue un informe desglosado de los trabajos en horas extraordinarias.

La portavoz socialista manifiesta que ha tenido conocimiento que han tenido una reunión de la Comisión de Festejos y hay una programación de navidades que le gustaría conocer.

D. Angel Ferreira contesta que no está cerrada la programación, pero consistirá en un taller de cocina, cine, cabalgata y actuaciones en noche vieja.

-La portavoz del grupo socialista pregunta por la sanción de la Junta por la matanza tradicional.

El Alcalde contesta que como ya había comentado efectivamente habían impuesto una sanción de la Junta de Castilla y León al Ayuntamiento por denuncia de un grupo animalista por no haber aturrido al animal y que se había reducido la sanción a 3.601,00€.

-La portavoz socialista pregunta que tenía conocimiento de un robo en el colegio y quería información.

El Alcalde contesta que efectivamente habían robado entrando por la claraboya del tejado y habían realizado destrozos en la máquina de café de los profesores.

-Dña. Silvia Marín manifiesta que se había puesto en contacto con la empresa de mantenimiento de la Urbanización de la Valmuza y ésta ponía a disposición del Ayuntamiento un informe en el que hacía constar que citada empresa no había realizado, ni facturado al Ayuntamiento, ningún trabajo de limpieza de la depuradora de aguas residuales en la Urbanización del campo de golf de La Valmuza. Por lo que no es cierto las manifestaciones que realizó la portavoz del grupo socialista en el anterior Pleno en el sentido contrario.

-Dña. Concepción de Arribas manifiesta que en el verano se cambiaron unos cristales rotos del consultorio médico con un coste importante. Había que ver otro tipo de cristales antivandalos pues estaban otra vez rotos.

Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintitrés horas y treinta y un minutos, de lo que yo, como Secretario del Ayuntamiento, doy fe.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 110 del vigente Reglamento de Org. Fun. y Rég. Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente que firma el Sr. Alcalde, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO